



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 76 - 2018-ACSS.
Santiago de Surco, 10 OCT. 2018

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: La Moción presentada por el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, saludando al Alcalde Electo del distrito de Santiago de Surco, para el período 2019 a 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución y obligación de los regidores *"Formular pedidos y mociones de orden del día"*; en concordancia con el Artículo 52° de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca presenta una moción de saludo al Alcalde electo señor Jean Pierre Combe Portocarrero, elegido el último domingo 07 de octubre de 2018, como un gesto democrático de todos los partidos representados por este Concejo Municipal, haciéndole llegar el saludo y augurándole éxitos en su gestión, durante el período 2019 – 2022;

Luego de debatido y escuchado las diversas opiniones de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Concejo Municipal expresa el saludo democrático institucional al señor **JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO, ALCALDE ELECTO** en las últimas elecciones municipales.

POR TANTO

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram